ACUERDO ESPONTANEO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 (seis) días del mes de mayo de 2022, entre el **Sr. SÁNCHEZ FEDERICO ERNESTO**, acreditando su identidad con **CUIL N° 23-12845823-9**, nacido el 27/05/1959, con domicilio real en CERRO TRONADOR 64, 9 de abril, Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, teléfono: +5491123449925, e-mail: sudistri@gmail.com, asistido por su letrada patrocinante, la **Dra. LAURA BEATRIZ ALVAREZ T°104 F°473, C.P.A.C.F.**, teléfono: 1165059609, e-mail: lalvarez0103@hotmail.com, ambos constituyendo domicilio legal en AV. CORDOBA 1752 6 F, C.A.B.A., y, por la parte requerida **GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A., CUIT 30-71086059-5,** lo hace en su carácter de apoderado, mandato que acredita en este acto acompañando copia debidamente suscripta del poder general, el **Sr. NICOLAS MARS, DNI 38.684.432,** teléfono: 1124655043, e-mail: nmars@grupo-gestion.com.ar, constituyendo domicilio legal en la calle Lima 1111, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; manifiestan: ----------

PRIMERO: el **Sr. SÁNCHEZ FEDERICO ERNESTO** y **GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A.** manifiestan que han arribado al acuerdo conciliatorio que exponen a continuación, luego de expresar los antecedentes relativos al objeto del reclamo y a la posición de las partes. ----------

SEGUNDO: el **Sr. SÁNCHEZ FEDERICO ERNESTO**, manifiesta que se desempeñó bajo relación de dependencia de la empresa **GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A.,** dedicada a brindar servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, con categoría "Conductor Autoelevador" del CCT 40/89 – rama logística, en el servicio prestado para la empresa **INC S.A., CUIT 30-68731043-4**, deja expresa constancia que ingresó a trabajar a las órdenes de la empresa con fecha 01/10/2016, con antigüedad reconocida solo a los fines remuneratorios, vacacionales y por licencias desde el 01/08/2000, que su remuneración mensual ascendió a la suma de $106.453 (PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES) y que el día 05/05/2022 fue despedido de manera verbal en los términos del art. 245 LCT. Asimismo, el **Sr. SÁNCHEZ FEDERICO ERNESTO** amplía su reclamo contra **INC S.A.,** quien no comparece a la presente audiencia. ----------

TERCERO: el **Sr. SÁNCHEZ FEDERICO ERNESTO** manifiesta que, atento el despido efectuado, reclama el pago de los rubros que se detallan a continuación: indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva del preaviso, SAC s/ indemnización sustitutiva del preaviso, integración mes de despido, SAC s/ integración mes de despido, SAC proporcional, vacaciones no gozadas, SAC s/ vacaciones no gozadas, diferencias salariales periodo no prescripto, licencias, haberes pendientes de pago, Decreto 886/21, multas ley 24.013, multas ley 25.323, Art. 80 LCT y Art. 132 bis LCT. ----------

CUARTO: GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A. expresa que al sólo efecto conciliatorio y sin reconocer hechos ni derechos, ofrece pagar a el **Sr. SÁNCHEZ FEDERICO ERNESTO** la suma de **$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN),** en concepto de indemnización por antigüedad e indemnización sustitutiva del preaviso, desistiendo el **Sr. SÁNCHEZ FEDERICO ERNESTO** de los restantes rubros reclamados. ----------

QUINTO: La suma de **$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN)** será abonada por **GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A.** a el **Sr. SÁNCHEZ FEDERICO ERNESTO** dentro de las 96 hs. hábiles de ratificado el presente acuerdo ante la autoridad Administrativa del Trabajo (S.E.C.L.O.) mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco HSBC N° 1166325602 CBU N° 15000534-00011663256028. Las partes acuerdan la mora automática del plazo de

Dra. LAURA ALVAREZ
ABOGADA
T°104 - F°473 C.P.A.C.F.

NICOLAS MARS
APODERADO
DNI 38684432

Sanchez Federico Ernesto
12845823

Escaneado con CamScanner

pago y, para el supuesto que no se efectivice el pago de los importes convenidos, establecen una multa diaria del 0,2 % por cada día de retardo en el pago de la cuota acordada. ----------

SEXTO: el **Sr. SÁNCHEZ FEDERICO ERNESTO** acepta el ofrecimiento efectuado por **GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A.** manifestando que, una vez percibido el pago mencionado, nada más tendrá que reclamar a **GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A.** ni a **INC S.A.,** sus afiliadas y subsidiarias, y cada uno de sus directores y oficiales, ejecutivos y agentes, y fiduciarios y agentes, y los libera de todo reclamo, demanda, acción, responsabilidad o daño que por cualquier concepto emerja de la relación laboral, incluyendo cualquier pretensión relacionada, originada o motivada en los contratos de trabajo iniciados y terminados con anterioridad, incluso todas las actividades desarrolladas dentro y fuera de **GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A.**, valiendo el presente como desistimiento de toda acción y/o derecho y quedando las partes desvinculadas de hecho y de derecho, sin que exista reclamo recíproco alguno. También presta conformidad con la forma de pago propuesta y la imputación de los rubros realizada en la cláusula Cuarta. ----------

SEPTIMO: LAS PARTES dejan constancia de que los registros y constancias volcados en los certificados de servicios y remuneraciones previstos en el Art. 80 de la LCT, serán entregados a el **Sr. SÁNCHEZ FEDERICO ERNESTO** dentro del plazo de 30 días de firmado el presente mediante envío postal a su domicilio real. ----------

OCTAVO: LAS PARTES DECLARAN BAJO JURAMENTO que los correos electrónicos consignados y números indicados en el acta, les corresponden, que los documentos identificatorios y las credenciales profesionales referenciadas que fueron exhibidas y cuyas copias se adjuntan son auténticas y se encuentran vigentes, como así también la veracidad y autenticidad de todos los dichos y documentos expuestos en el presente acuerdo y que las firmas ológrafas les pertenecen y, finalmente, que todas las partes constituyen domicilio en sus respectivos correos electrónicos, donde serán válidas todas las notificaciones efectuadas. De la misma forma, la letrada patrocinante de la parte trabajadora presta declaración jurada sobre la autenticidad de toda la documentación adjunta y del contenido del presente acuerdo conciliatorio. ----------

NOVENO: Las Partes solicitan al SECLO (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), la homologación (Art. 15, L.C.T.) del presente atento haber llegado a una justa composición de derechos. ----------

DECIMO: Se deja constancia que ambas partes manifiestan comprender los alcances de este acto, dejando constancia que obran con absoluto discernimiento, intención y libertad. ----------

DECIMO PRIMERO: GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A. autoriza a los Dres.: MIGUEL ANGEL REIBEL y/o ALEJANDRO ARIEL VOMMARO y/o ADRIANA ADA VANNUCCI y/o Pablo Skredzelewski y/o Sheila Carollo y/o Julian Gonzalo Alba y/o quienes ellos designen, indistintamente, para retirar la correspondiente homologación. ----------

No siendo para más, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. ----------

Sanchez Federico Ernesto

12.845.823

NICOLAS MARS
APODERADO
DNI 38684432

Dra. LAURA ALVAREZ
ABOGADA
T°104 - F°473 C.P.A.C.F.